



**POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL NÚMERO DE PLAZAS RECÍPROCAS DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL ENTRANTE Y SALIENTE, PARA EL 2DO PERIODO DE 2026 Y EL 1ER PERIODO DE 2027, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MOVILIDAD EDUCATIVA DE LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (PAME-UDUAL).**

San Lorenzo, 23 de setiembre de 2025  
Acta N° 23 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 10134 del 26/08/2025 del Prof. Dr. MIGUEL W. TORRES ÑUMBAY, Vicerrector, Rector en Ejercicio de la UNA, por la cual hace referencia a la convocatoria de movilidad internacional de estudiantes de grado en el marco del Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME) de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL).

En tal sentido, cada Facultad determina el número de plazas por carreras especificando la modalidad de cada curso, presencial o virtual, que participará del PAME durante el segundo semestre del año 2026 durante el primer semestre del 2027. La Convocatoria PAME 2026-2027 tendrá dos modalidades de movilidad:

1. Presencial: en la que el estudiante viajará a la universidad de destino.
2. Híbrida: los estudiantes viajan al país y universidad de destino, cursan la mayor parte de las asignaturas de manera presencial con la añadidura de cursar una de ellas indicadas en el Formato de Reconocimiento de asignaturas o crédito de forma virtual.

Las movilidades tienen carácter de reciprocidad las ofertas pueden ser de cobertura amplia o parcial:

- Plazas de cobertura amplia: la Universidad de destino exonerará la matrícula y proveerá alimentación y vivienda (modalidad presencial).
- Plazas de cobertura parcial: la Universidad de destino exonerará únicamente los gastos relacionados a la matrícula (modalidad presencial o virtual).

Solicita se remita la información, a más tardar para el viernes 5 de setiembre del 2025, a fin de comunicar a las universidades extranjeras con las cuales la UNA se encuentra vinculada.

La nota de la Coordinación de Relaciones Internacionales de la FADA, indica que en cuanto a la modalidad virtual: es importante mencionar que a pesar de contar con la plataforma FADA Virtual, los exámenes finales se realizan de forma presencial, por lo cual no se contará con una oferta de materias para intercambio virtual, pone a su consideración la cantidad de plazas que la FADA podría ofertar en sus distintas carreras.

**POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**ART. 1º:** **APROBAR** el número de plazas recíprocas de intercambio estudiantil entrante y saliente, para el 2do periodo de 2026 y el 1er periodo de 2027, en el marco del Programa Académico de Movilidad Educativa de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (PAME-UDUAL), de conformidad a lo siguiente:

**PLAZAS PAME: 2do PERIODO 2026**

Modalidad presencial Agosto-Diciembre de 2026		
Carrera	Cantidad	Cobertura amplia* -beca de matriculación -alojamiento en Albergue FADA -manutención mensual 1.500.000 Gs. por alumno
Arquitectura	1	amplia



**POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL NÚMERO DE PLAZAS RECÍPROCAS DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL ENTRANTE Y SALIENTE, PARA EL 2DO PERIODO DE 2026 Y EL 1ER PERIODO DE 2027, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MOVILIDAD EDUCATIVA DE LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (PAME-UDUAL).**

Artes Visuales	1	amplia
Diseño de indumentaria urbana y escénica	1	amplia
Diseño Industrial (énfasis diseño gráfico)	1	amplia

**PLAZAS PAME: 1er PERIODO 2027**

<b>Modalidad presencial Febrero-Julio de 2027</b>		
<b>Carrera</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Cobertura amplia*</b> -beca de matriculación -alojamiento en Albergue FADA -manutención mensual 1.500.000 Gs. por alumno
Arquitectura	1	amplia
Música	1	amplia
Danza	1	amplia
Diseño Industrial (énfasis diseño de productos)	1	amplia

\*el carácter recíproco contempla que la misma cantidad de estudiantes salientes de FADA, recibirán los mismos beneficios en las universidades de destino.

**ART. 2°:** **ENCOMENDAR** a la Secretaria de la FADA comunicar lo resuelto a la Directora General Académica de la UNA.

**ART. 3°:** **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo